

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La **COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 27, 31, 37 fracción II y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones VII y XV, 30, 33, 34, 43, fracción IV, 46, 58, 64 fracción VII, 71 fracción I, 119, 122 fracción IV, 129 fracción II inciso c), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común. Lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda, el cual debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. Esta atribución la ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal, como estatal, que se consideran como ingresos excedentes, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público. Dicho gasto se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 211, 214, 217 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: *"El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realiza el Ayuntamiento"*.

Es así que el gasto público, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se basa en el Presupuesto de Egresos, el cual se proyecta bajo el principio de anualidad, sin que las transiciones por cambios en los gobiernos municipales representen un problema para su ejercicio, por lo que en el transcurso del año, se pueden realizar ajustes, a través de ampliaciones y modificaciones presupuestales, con la ventaja de que Tlajomulco de Zúñiga es uno de los municipio con finanzas que mejor han manejado sus finanzas aún en años de transiciones políticas como ocurrió el pasado 2024.

IV.- Por otra parte, de acuerdo con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la estimación de ingresos, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos" que nos establece lo siguiente:

"El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos;"

V.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025 inicial fue aprobado y autorizado, en tiempo y forma, en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, bajo el punto de acuerdo número PA/050/2024-2027.

VI.- Así, las modificaciones al presupuesto de egresos, se llevan a cabo, bajo la premisa de que, si alguna de las asignaciones vigentes resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, tanto centralizada como descentralizada, es posible decretar las ampliaciones necesarias, previa justificación que de éstas se haga, lo que queda de manifiesto a continuación:

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

"Artículo 221.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes:

I.- [...]

II.- Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario;"

VII.- Es por ello que, mediante el oficio número TES/354/2025, de fecha 21 de enero del año 2025, el Tesorero Municipal presentó a la Síndica Municipal y Presidenta de esta Comisión Edilicia, la propuesta de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2025 con sus respectivos anexos, la cual tiene facultad de elaborar y proponer al Ayuntamiento, los proyectos de ordenamientos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos financieros y tributarios del Municipio, lo anterior con sustento en lo dispuesto por los artículos 43, fracción IV, 64, fracción VII y 71, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- La estructura de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año

2025, guarda el balance necesario para mantener nuestras finanzas sanas, entre las fuentes de financiamiento y los ajustes que se plantean para el cierre de dicho ejercicio. Tiene una base programática y una sustentación funcional, que abarca las responsabilidades del Municipio, por conducto de todas sus entidades y dependencias. Por lo que la primera modificación al Presupuesto de Egresos del año 2025, se encuentra integrada como lo marcan los artículos 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IX.- Con la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal 2025 que proponemos, se ejercerán un total de \$5,008,704,458.29 (Cinco mil ocho millones setecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 29/100 moneda nacional) contemplando un incremento \$52,194,852.29 (Cincuenta y dos millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 29/100 moneda nacional) por arriba de los \$4,956,509,606.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones quinientos nueve mil seiscientos seis pesos 00/100 moneda nacional) aprobados para Presupuesto de Egresos inicial para el ejercicio 2025, lo que se ilustra a continuación:

Tabla 1.- Egresos 2025

Capítulo	Nombre	Presupuesto Inicial	Modificación	1ra Modificación
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,509,627,843.00	22,000,000.00	1,531,627,843.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	453,369,200.06	0.00	453,369,200.06
3000	SERVICIOS GENERALES	1,428,051,796.80	25,187,356.29	1,453,239,153.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	332,757,105.61	1,500,000.00	334,257,105.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,158,433.53	3,507,496.00	78,665,929.53
6000	INVERSION PUBLICA	1,109,180,360.00	0.00	1,109,180,360.00
9000	DEUDA PUBLICA	48,364,867.00	0.00	48,364,867.00
Total general		4,956,509,606.00	52,194,852.29	5,008,704,458.29

Fuente: Tesorería Municipal.

X.- En apego a lo establecido en las legislaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera, Austeridad y Hacienda Municipal, el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, presenta un incremento de \$52,194,852.29 (Cincuenta y dos millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesos 29/100 moneda nacional), el cual se compone de la siguiente manera:

- El capítulo 1000 Servicios Personales, presenta un incremento de

\$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 moneda nacional) derivado de la aportación del subsidio estatal para la Policía Metropolitana de Guadalajara.

- El capítulo 2000 Materiales y Suministros, no presenta incrementos o decrementos para esta modificación presupuestal.
- El capítulo 3000 Servicios Generales, presenta un incremento de \$25,187,356.29 (Veinticinco millones ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 29/100 moneda nacional), derivado principalmente al reintegro de recursos Federales y Estatales pertenecientes al ejercicio fiscal 2024.
- El capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, presenta un incremento de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), derivados de la estimación para la aportación municipal al convenio de la Policía Metropolitana de Guadalajara y un incremento al Instituto de la Mujer Tlajomulquense.
- El capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, presenta un incremento de \$3,507,496.00 (Tres millones quinientos siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), derivado del reconocimiento de saldo a favor de la adquisición del predio aprobado bajo el punto de acuerdo PA/233/2021-2024.
- El capítulo 6000 Inversión Pública, no presenta incrementos o decrementos para esta modificación presupuestal.
- El capítulo 9000 Deuda Pública, no presenta incrementos o decrementos para esta modificación presupuestal.

XI.- Por otra parte, en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 24.1. fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adjudicaciones directas sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, es preciso determinar su monto en el Presupuesto de Egresos, conservando la propuesta del Presupuesto inicial del año 2025 en la cantidad de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Asimismo, en el ejercicio del gasto y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece el proceso para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, por la cantidad de hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Para tales efectos se deberán observar los procesos que prevé el artículo 72 en sus fracciones I a la VIII de la Ley citada, señalando que dicho proceso no exime de llevar a cabo licitaciones. Asimismo, deberá de observarse el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo que no contravenga a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con sustento en su artículo segundo transitorio.

XII.- Es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones en las partidas que correspondan, a fin de poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33, así como las ampliaciones que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse, como consecuencia de la aportación para fines específicos federal, estatal y municipal, que se derive de Convenios celebrados o que se celebren durante la finalización ejercicio fiscal para el año 2025, así como las ampliaciones para hacer efectivos los incentivos fiscales que han hecho de nuestro Municipio un polo de atracción de inversión privada y generación de empleo.

XIII.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y de manera general, la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2025, pretende lograr:

a) Como efecto político, continuar con el posicionamiento de Tlajomulco de Zúñiga, como un Municipio atractivo a la inversión, siempre cerca a la gente y que rinde cuentas.

b) Como efecto económico, aprovechar al máximo los recursos financieros a disposición de la hacienda municipal, cuidando a su vez del balance financiero, incluyendo los proyectos multianuales que implementan una visión de largo plazo al Presupuesto de Egresos que se plantea modificar.

c) Como efecto social, mandar un mensaje claro y contundente de que, en este Gobierno Municipal, esta listo para chambear, así como reforzar la Policía Metropolitana de Guadalajara y un incremento al Instituto de la Mujer Tlajomulquense.

XIV.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción XI segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, relativo al estudio actuarial de las pensiones de las y los servidores públicos de este Municipio, conforme a lo que establece el artículo 3 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es

afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que este Municipio como sujeto obligado a otorgar seguridad social a sus trabajadores, prevé el pago de aportaciones que se encuentran contempladas en el capítulo 1000 de la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2025.

XV.- Por estos motivos esta Comisión Edilicia promovente concluye en proponer a este Ayuntamiento la aprobación de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, conteniendo la plantilla del personal, elaborado por la Tesorería Municipal con el apoyo de la Oficialía Mayor en los formatos establecidos por la Auditoría Superior del Estado, con efectos retroactivos, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación en dicha materia, partiendo de un planteamiento que conserve sanas y equilibradas las finanzas del Municipio y de certeza en el ejercicio del gasto público, requiriéndose ratificar las facultades otorgadas a la Tesorería Municipal para realizar movimientos entre partidas y capítulos, con la limitante de que no se rebasen o modifique los techos presupuestales por capítulos, con la finalidad de no entorpecer las actividades de la administración pública del Municipio que se llevan a cabo hasta el último día del año, previa solicitud y justificación por parte de las dependencias de la administración pública del Municipio.

XVI.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiendo asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, fracción III, 3 segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco, y en congruencia con los Pre - Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025; el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con efectos retroactivos al 01 de enero del año 2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2025 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a) Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b) Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines

específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2025.

- c) Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d) Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e) Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica lo siguiente:

- a) Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- b) Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2025, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SSEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2024 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2024, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2024 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

SÉPTIMO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2024, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivadas de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2025, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo TERCERO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco que a la letra dice "El importe del presupuesto de Egresos, no deberá exceder de la estimación de los ingresos señalados para el ejercicio correspondiente por la Ley de Ingresos y de los excedentes que provengan del ejercicio inmediato anterior".

Derivado de lo anterior y abonando a las buenas prácticas de ahorro y eficiencia en el gasto del ejercicio fiscal 2024, se proyecta un ahorro de \$595,000,000.00 (Quinientos noventa y cinco millones pesos 00/100 moneda nacional) los cuales serán reintegrados al gasto para el ejercicio fiscal 2025, cuidando en todo momento las leyes y normatividad vigente en la materia.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
				EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD	\$ 160,000,000.00	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.33	\$ 53,333,333.34
2	CONCEPCIÓN DEL VALLE	MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE IMAGEN URBANA DE LA AVENIDA CONCEPCIÓN DEL VALLE	\$ 150,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 50,000,000.00
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$ 70,000,000.00	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.33	\$ 23,333,333.34
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
5	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 85,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$ 50,000,000.00	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.67	\$ 16,666,666.66
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$ 65,000,000.00	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.67	\$ 21,666,666.66
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLUMA	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
9	VARIAS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$ 120,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLUSTERS	\$ 100,000,000.00	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.33	\$ 33,333,333.34
INVERSIÓN TOTAL			\$ 1,000,000,000.00	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.33	\$ 333,333,333.34

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43	\$0.00	\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaria de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64	\$0.00	\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75	\$0.00	\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,263,308.15
Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00	\$0.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00	\$0.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,000,000.00	\$0.00	\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
Arrendamiento puro de otros vehículos y maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$170,000,000.00	\$0.00	\$57,000,000.00	\$63,000,000.00	\$50,000,000.00
Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$26,900,000.00	\$0.00	\$6,900,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada	\$0.00	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
Adquisición de servicio de rastreo de vehículos oficiales a través de GPS	\$7,700,000.00	\$0.00	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
Impresiones, Fotocopiado y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,550,000.00	\$0.00	\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la infra estructura hidraulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$600,000,000.00	\$0.00	\$200,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las asignaciones presupuestales para los organismos públicos descentralizados del Municipio por los montos siguientes:

Dependencia	1ra Modificación
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,813,000.00
CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI)	14,064,137.28
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE	7,380,968.33
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF)	95,000,000.00
INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES (INDAJO)	9,360,000.00

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado de la modificación de la fuente de financiamiento aprobada mediante el presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las anotaciones y dejar constancia de dicha modificación en el formato denominado Clasificación de la Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, aprobado de forma inicial en la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, llevada a cabo el día 18 de diciembre del año 2024, mediante el punto de acuerdo 050/2024-2027, así como para integrar a los archivos de dicha sesión, los documentos necesarios para identificar la modificación de la fuente de financiamiento para los efectos contables y administrativos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Transparencia a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y la publicación en la Gaceta Municipal, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y la primera modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2025 autorizado.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de enero del año 2025.

SÍNDICA MUNICIPAL THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ.

*Presidenta de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.*



**REGIDORA LINDA JEANNETHE
PEÑA GARCÍA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA MIRIAM VIOLETA
VEGA GARCÍA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA MARÍA ELENA RIVERA
ESTRADA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

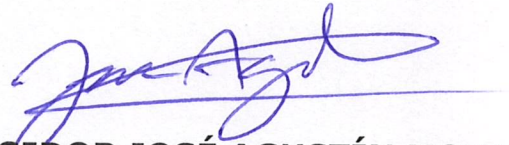
**REGIDORA BLANCA LORENA
ORTEGA REA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



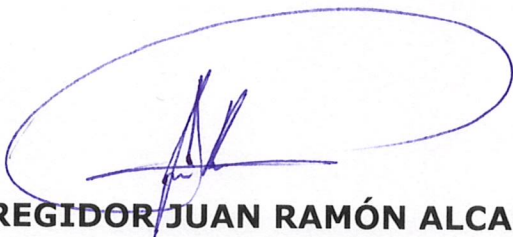
**REGIDORA MIRIAM ELIZABETH
TENORIO PEÑA.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



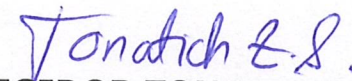
**REGIDOR JOSÉ AGUSTÍN MOYA
ROMERO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



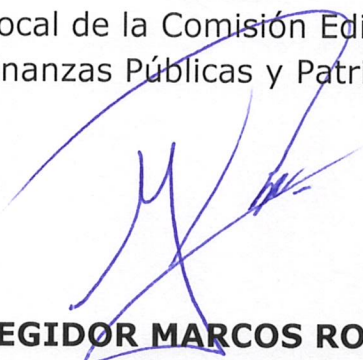
**REGIDOR JUAN RAMÓN ALCALÁ
ELÍAS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDOR TONATIUH ZÁRATE
SALUM.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.



**REGIDOR MARCOS ROSALIO
TORRES.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR LUIS JAVIER GÓMEZ
RODRÍGUEZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR WILLIAMS EDUARDO
GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR MARÍA DE LOURDES
BARRERA RAZO.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDORA MARÍA ASENCIÓN
ÁLVAREZ SOLÍS.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

**REGIDOR ALBERTO FERNANDO
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Finanzas Públicas y Patrimonio.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante el cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

JTFP/jlpp/frml